



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAFAEL URIBE URIBE**

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Sede principal
Carrera 82 N°42C-
Sede escuela
Carrera 83 No 42C -
Teléfonos 250 82 52 • 411 61
E-mail info@ierafaeluribe.edu

www.ierafaeluribe.edu
Núcleo 9

**Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 22 del 2020 del 10 de junio de 2020**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 05 de 2020 para el SUMINISTRO DE CARTILLAS E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 05 de 2020 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CARTILLAS E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|---------------------------------|
| 1. | ALEIDA CASAS IMPRESIONES |
| 2. | IMPRESA INNOVACION SAS |
| 3. | EVENTIUNO SAS |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de: ALEIDA CASAS IMPRESIONES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 de 2020 a ALEIDA CASAS IMPRESIONES con NIT 43053390-1 cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE CARTILLAS E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DE APOYO

Por valor de \$6135930 SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 17 con fecha 04 de junio de 2020

Compromiso No 10 con fecha 10 de junio de 2020

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO
Rector(a)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE